Red de Economía Social

RED DE ECONOMÍA SOCIAL

Colectivo

JG/02/09-2015

18 de septiembre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

PRESENTE

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento el interés del colectivo "Red de Economía Social" por ser participe, en su proceso de consulta pública referente al Anteproyecto de "Guía de los Procedimientos de Dispensa y Reducción del Importe de Multas" (Guía). Al respecto, emitimos los siguientes comentarios:

- Se considera adecuado incluir en el Glosario las siguientes definiciones: i) Concentración Ilícita; ii) Denunciante, y iii) Práctica Monopólica Relativa. Esto, a fin de facilitar a la Industria y a los Consumidores la lectura y comprensión de la Guía.
- 2. Se sugiere que la Guía incorpore apartados que atiendan a las interrogantes siguientes:
 - ¿Dónde se presenta la Solicitud de terminación anticipada de la Investigación o Solicitud de Dispensa y Reducción del Importe de Multas (Solicitud)?
 - ¿En qué horarios se presenta la Solicitud?
 - ¿A quién va dirigido el escrito de la Solicitud?
 - ¿Qué sucede si la Autoridad Investigadora no emite el Acuerdo de Suspensión de Investigación y en su caso, la prevención al Agente Económico, en cinco días hábiles después de que el Solicitante haya presentado el escrito de la Solicitud?
 - ¿Qué sucede si la Autoridad Investigadora no notifica la prevención al Agente Económico en cinco días hábiles?
 - ¿Qué sucede si el Agente Económico no subsana la prevención de la Autoridad Investigadora en un plazo máximo de 5 días hábiles?
 - ¿Cómo sabe el Agente Económico cuando la Autoridad Investigadora presenta el Dictamen al Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) para efectos del plazo de veinte días hábiles para la emisión de la Resolución?
 - ¿Qué sucede si el Pleno de la COFECE no emite la Resolución en el plazo de veinte días hábiles?
- 3. Se recomienda adecuar la redacción referente a los conceptos de libre concurrencia y competencia económica, ya que, en ciertas ocasiones, se hacen referencia como conceptos distintos (Páginas 3 y 6 de la Guía), y en otra, como sinónimos (Páginas 3, 5, 6, 7 y 11 de la Guía).
- 4. En cuanto a la Solicitud, se exhorta a especificar que el escrito deberá de contener los siguientes datos generales:
 - Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan;
 - Nombre del representante legal; domicilio para recibir notificaciones;
 - Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas;
 - Petición que se formula;
 - Hechos o razones que dan motivo a la petición:
 - Lugar y fecha de su emisión, y

A STATE OF THE STA

M

Firma o huella digital.

Asimismo, si se deben anexar documentos de acreditación de personalidad y copias para fines de acuse u otros.

- Se sugiere especificar si los términos de días incluidos en las páginas 11 y 12 de la Guía hacen referencia a días hábiles o naturales.
- 6. Se recomienda indicar cómo el Agente Económico acepta por escrito y expresamente la Resolución del Pleno de la COFECE, es decir, cuáles son los requisitos generales y en su caso, documentos que deberá de presentar el escrito para tales efectos.
- 7. Se sugiere mencionar cuál es el mecanismo por el cual se le ofrece a los demás Agentes Económicos involucrados en la investigación el beneficio o en su caso, se les rechaza. Asimismo, si aplica una ponderación en razón de no haber sido el Agente Económico que inició la Solicitud.
- Se recomienda que, en el tipo de resolución, se incluya una propuesta de medidas a tomar, elaborada por el Pleno de la COFECE. Esto, en virtud de generar congruencia en cuanto a la habilidad del Agente Económico de no aceptar expresamente y por escrito la Resolución del Pleno.

Cabe destacar que lo anterior evitará la percepción de cerrazón sobre la formulación y aplicación de canales para el fomento de la cooperación entre la COFECE y el Agente Económico.

Esperando que estos comentarios enriquezcan la propuesta de regulación, quedamos atentos.

ATENTAMENTE

RED DE ECONOMÍA SOCIAL